



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno del Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del 2% al 4% y el establecimiento de bonificaciones del 50% por circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración respecto del impuesto de construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Tardajos (Burgos).

Previamente a la adopción, en su caso, del acuerdo plenario que ponga fin al procedimiento, se somete a información pública el asunto, durante un mes, para que por parte de los interesados puedan presentarse alegaciones o reclamaciones al respecto, estando legitimados para ello: los vecinos y vecinas del municipio de Tardajos (Burgos), las administraciones públicas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y cuantos otros puedan llevarlo a cabo, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

De presentarse alegaciones o reclamaciones, se examinarán y resolverán por el Pleno de la corporación.

El plazo del mes se computará a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Tardajos, a 10 de julio de 2025.

La secretaria-interventora,
Yavidja Lourdes Fernández Larrauri